Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
A. R. Nanita.

Los Secretarios,
Abigaíl Del Monte.
V. Linares E.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de Noviembre del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
Andrés Pastoriza,
Secretario de E. de Fomento
y Comunicaciones.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

G. O. No. 3698.

NCMERO 263.

VISTA la instancia que el Ciudadano José Llenas ha elevado a esta Cámara en fecha 8 de Setiembre de 1925;

VISTO el Art. 22, apartado 3, de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

Art. UNICO.—Conceder autorización al Ciudadano José Llenas para que pueda ejercer el cargo de Vice-Cónsul honorario de la República de Haití en la ciudad de Santiago.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos

veinticinco, año 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,
Juan de J. Curiel.
Ml. R. Castellanos,

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
Luis Pelletier,
Secretario de Estado de lo
Interior, Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:
Dr. A. M. Soler,
Secretario de Estado de
Relaciones Exteriores.

EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3698.

NUMERO 264.

Art. 1.— De los balances existentes en los Artículos 1968, 1969,, 1974 y 1975 Cap. IX de la vigente Ley de Gastos Públicos, se transfieren los siguientes fondos:

Del	Art.	1968	(Gastos de transporte, etc.....	$ 1000.00
"	"	1969	(Gastos imprevistos.....	" 1000.00
"	"	1974	(Ayuda a los Ayuntamientos..	" 7000.00
"	"	1975	(Fondos de reserva etc.....	" 5000.00
			TOTAL:—	$14000.00